



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 15 de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903--Núm. 132

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
 En provincias 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados sus respectivos gastos de prensa por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 13

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
CIRCULAR

Según me comunica el Sr. Coronel primer Jefe de la Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, se halla próxima la terminación del ajuste de todos los individuos que formaron parte del expresado Batallón en la isla de Cuba, no habiendo solicitado sus alcances 500 individuos ó sus causahabientes.

Lo que he dispuesto se publique en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, significándoles que con arreglo á lo dispuesto en Real orden circular fecha primero del actual, publicada en el BOLETIN del día 12 los primeros en percibir los alcances son los propios interesados y una vez terminado el pago á éstos se continuará con los herederos de los fallecidos, é interin no se satisfaga por completo á éstos no se comenzará con los apoderados y cesionarios.

Oviedo 13 de Junio de 1903.—
 El Gobernador interino, Fernando de Yandiola.

R. al núm. 1.145

Estadística industrial.—Circular

Habiendo terminado el doce de Abril pasado el plazo que se concedió á los Sres. Alcaldes para que remitieran contestado á este Gobierno de provincia el cuestionario relativo á la formación de la Estadística industrial, se avisa por última vez á los que no han cumplido con este servicio para que en el plazo improrrogable de diez días lo cumplan á fin de evitar el empleo de las medidas coercitivas que la ley dispone.

Los Sres. Alcaldes de los concejos donde no haya ninguna de las industrias que se enumeran en los cuestionarios de referencia ó no

puedan facilitar ninguno de los datos que en los mismos se reclaman, lo devolverán firmados indicando las causas porque no se contestan.

Si algún Sr. Alcalde necesita algún impreso más puede pedirlo á este Gobierno de provincia y se le remitirá enseguida.

Como el objeto de la Estadística industrial es de gran importancia para todas las clases sociales, encargo nuevamente el exacto cumplimiento de lo dispuesto, publicado ya en el BOLETIN OFICIAL número 57, correspondiente al 12 de Marzo anterior.

Oviedo 12 de Junio de 1903.—
 El Gobernador interino, Fernando de Yandiola.

R. al núm. 1.146

EDICTO

Ferrocarriles.—Expropiaciones

Línea de Arriendas á Llanes.—Ferrocarriles económicos de Asturias

Nómina de los propietarios de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de las obras de la línea de Arriendas á Llanes, de la compañía de los ferrocarriles económicos de Asturias.

(Continuación)

210. Labor de la Viuda de Manuel Martínez, de Junco, colono Antonia Somoano.

211. Id. de José Somoano, de Cuevas, colono el propietario.

212. Prado de Maria Labra, de Ribadesella, colono Enrique Hergo.

213. Labor de Isidoro Llano, de Omedina, colono, Domingo Llano.

214. Id. de Herederos de Fernando Calleja, de Cuevas, colonos los propietarios.

215. Id. de José Martínez, de id., colono el propietario.

216. Id. de Viuda de Eulogio Torano, de id. colono la propietaria.

217. Id. de Fernando Prieto, de Omedina, colono el propietario.

218. Id. de Viuda de Manuel Martínez, de Junco, colono la propietaria.

219. Id. de José Martínez, de Cuevas, colono el propietario.

220. Id. de Antonia Rosete Calleja, de id., colono la propietaria.

221. Id. de Herederos de Eulogio Pando, de id., colono los propietarios.

222. Pasto y arbolado de Vicente Villar, de Ribadesella, colono Herederos de José de Llano.

223. Labor de Maria Somoano, de Cuevas, colono la propietaria.

224. Labor y pasto de Fernando Prieto, de Omedina, colono el propietario.

225. Pasto de Maria Somoano, de Cuevas, colono la propietaria.

225. Arbolado en abertal, de Antonio Somoano, de id., colono el propietario.

226. Id. id. de Herederos de Francisco Rosete, de id., colono los propietarios.

225. Id. id. de Manuel Blanco, de id., colono el propietario.

226. Labor de Herederos de Benito Posada Herrera, de Llanes, colono José Somoano.

227. Id. de Manuel Blanco, de Cuevas, colono el propietario.

228. Id. de Maria Labra, de Ribadesella, colono Ramona Llano.

229. Id. de Ramón Rosete, de Cuevas, colono el propietario.

230. Id. de Josefa Blanco, de La Maella, Moró, colono Herederos de Ramón Pando.

231. Id. de Manuel Calleja, de La Granda, Moró, colono, Maria Calleja.

232. Id. de Fernando Prieto, de Omedina, colono el propietario.

233. Id. de Maria Labra, de Ribadesella, colono Domingo Núñez.

234. Id. de José Martínez, de Cuevas, colono el propietario.

235. Id. de Herederos de José Llano Ampudia, de id., colono los propietarios.

236. Id. de Viuda de Manuel González Pérez, de Ribadesella, colono, Bernarda González González.

237. Id. de Herederos de Eulogio Torano, de Cuevas, colono los propietarios.

238. Id. de Antonio Somoano, de id., colono el propietario.

239. Id. de Herederos de Benito Posada Herrera, de Llanes, colono José Somoano.

240. Id. de Benito Suárez, de Ribadesella, colono Herederos de José de Llano.

241. Id. de Ramón Blanco, de Cangas de Onís, colono Manuel Martínez.

242. Id. de Herederos de José de Llano Ampudia, de Cuevas, colono los propietarios.

243. Id. de Maria Labra, de Ribadesella, colono José Tirador.

244. Id. de Benito Suárez, de id., colono Amalia Nava.

245. Prado de Viuda de Manuel Martínez, de Junco, colono la propietaria.

246. Pasto de Domingo Llano, de Cuevas, colono el propietario.

247. Arbolado en abertal, de José Tirador, de id., colono el id.

248. Id. id. de Amalia Nava, de id., colono la id.

249. Id. id. de Herederos de José de Llano, de id., colono el id.

250. Id. id. de Alejandro Llano, de Frias, colono el id.

251. Id. id. de Josefa Blanco, de La Maella, Moró, colono la id.

252. Id. id. de Ramón Rosete, de Cuevas, colono el id.

253. Id. id. de José Blanco, de id., colono el id.

254. Id. id. de Herederos de Ramón Pando, de id., colono el idem.

255. Id. id. de Antonio Pérez, de id., colono el id.

256. Id. id. de Bernardo González, de id., colono el id.

257. Pasto de Herederos de Ramón Pando, de id., colono el idem.

258. Id. de José Martínez, de id., colono el id.

259. Prado de Domingo Llano, de id., colono el id.

260. Id. de José Martínez, de id., colono el id.

261. Pasto, de Herederos de Benito Posada Herrera, de Llanes, colono Sociedad Blanco, Saro y Compañía.

262. Id. de Sociedad Blanco, Saro y Compañía, de Ribadesella, colono los propietarios.

263. Labor del Excmo. Sr. Conde de la Vega del Sella, de Nueva, colono Victor Somoano.

264. Id. de Enrique Rodrigo, de Habana, colono José Martínez.

265. Id. de José Blanco, de Santianes, colono Ramón Rodrigo.

266. Id. y pasto de Pio Blanco Ardines, de Ribadesella, colonos José Lorio y Teresa Soto.

267. Labor de Francisca Ason, de Siero, colono Norberto Quesada.

268. Id. de Ignacio Sánchez, de Ribadesella, colono Ramón Soto.

269. Id. de Francisca Ason, de Siero, colono Norberto Quesada.

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de San Martín del Rey

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana, del próximo año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, á fin de que por los contribuyentes pueda ser examinado y entablar las reclamaciones que juzguen oportunas.

San Martín 7 de Junio de 1903.
—El Alcalde, Dionisio S. Nespral.
R. al núm. 1.137

Alcaldía de Salas

Anuncio

Terminado el apéndice al amillaramiento de este concejo, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de inmuebles del próximo ejercicio de 1904, queda expuesto al público desde hoy hasta el quince, para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Salas y Junio 5 de 1903.—El Alcalde, José Alonso.
R. al núm. 1.143

Alcaldía de Santo Adriano

Anuncio

Terminado el apéndice al amillaramiento de este concejo que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día veinte del actual, donde los contribuyentes vecinos y forasteros pueden examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo no serán atendidas.

Santo Adriano 6 de Julio de 1903
—El Alcalde, Manuel García.
R. al núm. 1.141

Alcaldía de Miranda

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución por rústica y urbana de este concejo para el próximo ejercicio de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Belmonte Junio 9 de 1903.—
Fernando F. Tamargo.
R. al núm. 1.138

Alcaldía de Ribadedeva

Anuncio

El apéndice al amillaramiento de este concejo formado en el corriente año y que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1904, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del actual, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, durante dicho plazo, pues una vez trascurrido no se admitirá ninguna.

Colombres 5 de Junio de 1903.
—El Alcalde, Lorenzo de Moniegas.

R. al núm. 1.142

Alcaldía de Avilés

El día 30 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Subastas de estas Consistoriales el remate de las obras para la construcción de una teja y colocación de una tubería para conducir agua potable á la calle titulada de Oviedo.

El tipo para dicho remate es de 8.498 pesetas 76 céntimos, y para mostrarse como licitador es necesario constituir en depósito provisional la cantidad de 425 pesetas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla el proyecto y expediente del particular á disposición de los que quieran examinarlo.

Avilés 9 de Junio de 1903.—El Alcalde, Florentino Mesa.

R. al núm. 1.139

Para la extracción de piedra que precisa el contratista D. Germán de la Cerra con destino á la conservación de la carretera de Rivadesella á Canero, en el trayecto comprendido desde los kilómetros 77 al 100 ambos inclusive es necesario ocupartemporalmente las canteras propiedad de D. José María Pérez, médico de la Real Compañía Asturiana, la de D. Rosendo Suárez, vecino de Campiello, en Piedras Blancas y otra de D. Emilio Carreño, Coronel de la Fábrica de Trubia.

Como los expresados individuos no son vecinos de este concejo, por el presente edicto y cumpliendo con lo preceptuado en el art. 39 del vigente Reglamento de Expropiación forzosa, se les hace saber comparezcan en esta Alcaldía en el plazo de diez días por sí ó á medio de persona legalmente autorizada, para notificarles el contenido de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia referente al particular.

Avilés 1.º de Junio de 1903.—
El Alcalde, Florentino Mesa.
R. al núm. 1.144

Alcaldía de Coaña

D. Francisco García Coaña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: que hallándose terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos para el próximo ejercicio de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean justas.

Coaña 10 de Junio de 1903.—
Francisco García Coaña.
R. al núm. 1.149

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

El Sr. D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se sigue demanda de pobreza por José Fernández Incógnito, de esta villa, para litigar con Angel Gómez Linde, de Agüera de Carriles, en la que recayó la sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Tineo á veintitres de Mayo de mil novecientos tres, el Sr. D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la precedente demanda de pobreza, propuesta por D. José Fernández Incógnito, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa, representado por el Procurador don Faustino Menéndez de Llano, y dirigido por el Letrado D. Luis Sánchez, demandante; y como demandado D. Angel Gómez Linde, vecino de Agüera de Carriles, en este concejo, cuyas demás circunstancias se ignoran por no haberse personado, siendo también parte el representante del Abogado del Estado y

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda de pobreza propuesta por el Procurador Don Faustino Menéndez de Llano, en nombre de D. José Fernández Incógnito, vecino de esta villa, al que declaro pobre en sentido legal para poder reclamar la mitad de todos los derechos que á la doña Dolores Gómez, por herencia de su difunta madre doña Bárbara Gómez, correspondan en la casa de D. Manuel Gómez y doña Josefa de la Linde, en la que se halla intruso el demandado D. Angel Gómez Linde toda vez los adquirió el D. José Fernández de la doña Dolores Gómez, y en su consecuencia que tiene derecho á disfrutar de los beneficios que á los de su clase otorga el artículo 14 de la ley procesal, todo sin perjuicio de lo que disponga los 36 y siguientes de la misma.

Así por esta mi sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la parte necesaria para la notificación del demandado rebelde á menos que se solicite sea notificado en persona, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de primera instancia de este partido, celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de que doy fé.—Maximino Castañón.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se acordó en providencia de hoy expido el presente.

Dado en Tineo á dos de Junio de mil novecientos tres.—Manuel Martínez.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 681

Juzgado de Gijón

Cédula

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Abilio Rodríguez Menéndez, Juez municipal suplente en funciones del de instrucción de este partido, en el sumario que con el número ciento sesenta y uno de este año se instruye en este Juzgado por el delito de infanticidio, se cita y llama á Julian Vivanco y Julian Aguado, que se hospedaron en el Hotel Iberia de esta villa el primero desde el día trece al veintitres de Agosto último y el segundo desde el doce al veinte del pasado mes de

Septiembre para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente á la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaración en dicha causa apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Gijón seis Junio de mil novecientos tres.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 694

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

PROAZA

En una finca de la propiedad de Doña Bernarda Fernández, vecina de Villaméjin, fué encontrado ocasionando daños el día 5 del actual, un caballo cuyo dueño se desconoce de las señas siguientes:

Castaña oscuro, de cuatro á seis años, alzado un metro catorce centímetros, herrado de las cuatro patas, una raya blanca en la frente, con una mancha blanca en el hocico.

Lo que se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de su dueño al cual se le entregará previo abono de los daños y gastos ocasionados, previniéndole que si no lo recogiera en el término de 15 días será subastado.

Proaza 9 de Junio de 1903.—
Natalio Nieto.

1

TINEO

En poder de D. Manuel García, vecino de esta villa, se halla depositada una yegua que se encontró causando daños en propiedad particular, de las señas siguientes:

Color castaño, de cinco años de edad, alza la seis cuartas, con unos pelos blancos en la frente, está atacada de sarna y tiene una hénria en el la izquierdo.

Lo que se anuncia al público para que su dueño pase á recogerla, previo el pago de los gastos ocasionados, en la inteligencia que transcurridos diez días sin verificarlo á contar desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial, se procederá á su venta en pública subasta.

Tineo 8 de Junio de 1903.—El Alcalde, Celestino García.

1

ANUNCIOS NO OFICIALES

LA ALGODONERA DE GIJON

Sociedad anónima

Aviso

Este Consejo de Administración ha acordado proceder al cobro del tercer dividendo pasivo, de un 20 por 100 del capital de ampliación suscrito, señalando todo el presente mes para efectuar el pago.

El ingreso deberá hacerse en el domicilio social, en donde se entregará el oportuno resguardo á los señores participes interesados.

Gijón 1.º de Junio de 1903.—El Secretario, Carlos Pérez Acebal.—
V.º B.º El Presidente, José M.º de Rato y Du-Quesne.

3-2